



¿Cómo se procede ante un inicio de sucesión en DICOSE?

Para modificar la razón social del DICOSE a Sucesión deberá presentar **una nota con certificación notarial de firmas** donde conste:

- La fecha de fallecimiento del titular del número de DICOSE (aclarando si falleció dejando testamento o no).
- Indicar los presuntos herederos, dirección fiscal, las personas autorizados a firmar guías y documentación de DICOSE para seguir manteniendo el mismo número.
- Se debe aclarar si se firma en forma conjunta o indistinta.
- La nota debe estar firmada por todos los presuntos herederos, según corresponda, o en su defecto un apoderado ajeno a la razón social (autorizado en el poder por todos los presuntos herederos).
- En dicho documento notarial debe constar la certificación de la/s firma/s.
- En caso de que entre los presuntos sucesores existan menores de edad, el escribano deberá dejar constancia de quien ejerce la patria potestad.

Otros documentos a presentar:

- Formulario ANEXO A2. En el literal K deben figurar los datos de todos los presuntos herederos y firma dicho formulario tanto en el literal K como en el I, la persona autorizada según nota presentada.

- Fotocopia de CI vigente de todos los integrantes.
- Presentar cambio como **Sucesión** en BPS y DGI en los formularios 0351-6361-6351.



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca



Para sucesiones “finalizadas”:

- Si la sucesión ya se encuentra finalizada debe presentar la declaratoria de autos.
- El n° de DICOSE se mantiene si los integrantes mantienen los bienes indivisos y pasan a conformar una sociedad de hecho.